

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0046-R

Puerto Ayora, 11 de noviembre de 2024

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA

Considerando:

- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Principios. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el Desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente”;*
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, indica que: *“(…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP, establece que: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0046-R

Puerto Ayora, 11 de noviembre de 2024

- Que,** el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Certificaciones PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;
- Que,** el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 señala: *“El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes”;*
- Que,** mediante **Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R**, de fecha 24 de octubre de 2024, del Directorio de la EPMAPASC,E.P., *resuelve “Art. 1.- Designar al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.”;*
- Que,** la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia mediante **Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-0055-2024** al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano en el puesto de Gerente General de la EPMAPASC, E.P.;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GMYO-UM-2024-0340-M, de fecha 14 de octubre de 2024, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Mantenimiento 1, informa el estado de un vehículo terrestre, camioneta Chevrolet de las placas WMA-1042;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GMYO-UM-2024-0346-M, de fecha 23 de octubre de 2024, solicita al Gerente General (E), de es entonces, la solicitud de revisión y aprobación del informe de necesidad para el servicio de mantenimiento de la camioneta marca Chevrolet para WMA-1042;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0594-M, de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente General (E) de ese entonces, realiza la aprobación del informe de necesidad del proceso “Servicio de mantenimiento de la camioneta Chevrolet placa WMA1042”, que el Analista de Mantenimiento 1 incorpora el informe de necesidad de contratación Nro. 12-UM-2024;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0619-M, de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente General (E) de ese entonces, aprueba los términos de referencia correspondiente al proceso;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GMYO-UM-2024-0351-M, de fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Mantenimiento 1, solicita

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0046-R

Puerto Ayora, 11 de noviembre de 2024

la certificación de catalogo electrónico y catalogo inclusivo, para el proceso “Servicio de mantenimiento de la camioneta Chevrolet placa WMA1042”;

- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0740-M, de fecha 30 de octubre de 2024, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, realiza la entrega de la certificación de catalogo electrónico y catalogo inclusivo, del proceso “Servicio de mantenimiento de la camioneta Chevrolet placa WMA1042”;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GMYO-UM-2024-0357-M, de fecha 30 de octubre de 2024, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Mantenimiento 1, solicita a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1 la certificación del POA – PAC y publicación de necesidad – recepción de proformas;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0749-M, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, informa al Analista de Mantenimiento 1, saldos en el PAC y POA 2024 correspondiente al “Servicio de mantenimiento a camionera Chevrolet placa WMA 1042”;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GMYO-UM-2024-0358-M, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Mantenimiento 1, solicita partida para disponer fondos para realizar la reforma al PAC y POA, que recomienda utilizar la partida 5.3.04.04 para realizar la respectiva reforma al PAC y POA;
- Que,** consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0755-M, con fecha 08 de noviembre de 2024, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, realiza Informe Técnico de Justificación para reforma al PAC – POA 2024 Nro. 13-2024;
- Que,** mediante Informe Técnico de Justificación para Reforma al PAC – POA 2024 Nro. 13-2024, tipo de solicitud: reformas del PAC – POA 2024, suscrito por la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, que establece: *“(...) el valor (saldo) disponible actualmente en la partida 7.3.04.05 “Vehículos”, no es suficiente para realizar la contratación del servicio de mantenimiento a la camioneta Chevrolet placa WMA1042, misma que se encuentra sin funcionar por lo que es necesario realizar el procedimiento de contratación con los fondos disponibles para cumplir con la necesidad institucional. (...) es factible realizar la reforma por el traspaso (aumento) de valores del presupuesto al POA 2024 y PAC 2024 dicho aumento es por el monto de \$560,00 (QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) considerando que en el presupuesto se dispone de la liquidez en la partida Nro. 5.3.04.04 “Mantenimiento de Maquinaria y equipos” para realizar el debido aumento a la partida Nro. 7.3.04.05 “Vehículos”, (...)*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0046-R

Puerto Ayora, 11 de noviembre de 2024

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>SALDO POR COMPROMETER</i>	<i>DISMINUCIÓN</i>	<i>INCREMENTO</i>	<i>TOTAL EN LA PARTIDA A UTILIZAR</i>
5.3.04.04	<i>Mantenimiento de maquinaria y equipos</i>	\$ 565,92	\$ 560,00		\$ 5,92
7.3.04.05	<i>Vehículos</i>	\$ 79,95		\$ 560,00	\$ 639,95

La reforma del PAC 2024 y del POA 2024 es correspondiente al aumento de \$560,00 (QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) considerando que en el presupuesto se dispone de la liquidez en la partida Nro. 5.3.04.04 “Mantenimiento de maquinaria y equipos” y es necesario traspasar dicho valor a la partida Nro. 7.3.04.05 “Vehículos”, para la ejecución del procedimiento de contratación pública cuyo objeto es “Servicio de mantenimiento a camioneta Chevrolet placa WMA1042”. CONCLUSIÓN (...) conforme a lo establecido en el Plan Anual de Contratación 2024 y Plan Operativo Anual 2024. Y, en cumplimiento con la normativa legal aplicable es procedente realizar la modificación al PAC y al POA 2024 en cuanto al aumento en la partida 7.3.04.04 “Vehículos”, tomando el valor de \$ \$560,00 (QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de la partida Nro. 5.3.04.04 “Mantenimiento de Maquinaria y Equipos”.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta de Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2024-0755-M, con fecha 08 de noviembre de 2024, el Gerente General, solita al Abogado 1 lo siguiente: “En atención al Informe Técnico para la reforma POA-PAC Nro. 13-2024, se aprueba la misma y se solicita se proceda con la elaboración de la Resolución respectiva..”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar a la **Lcda. María José Castro Renteria**, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, **realice reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 y al Plan Operativo Anual (POA) 2024** con la finalidad de incrementar a la partida 7.3.04.05 denominación “Vehículos” el valor USD 560,95 (QUINIENTOS SESENTA CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) planteado en el Informe Técnico de Justificación para reforma al PAC – POA 2024 Nro. 13-2024 en apego a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer a la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador www.compraspublicas.gob.ec y, se realice la correspondiente modificación al Plan Anual de

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0046-R

Puerto Ayora, 11 de noviembre de 2024

Contratación (PAC) 2024 y al Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., periodo 2024, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer el estricto cumplimiento y responsabilidad a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, de la aplicación de la presente reforma.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.



Firmado electrónicamente por:
**GILSON ANDRES
CORDOVA MARCILLO**

Elaborado por:

Mgs. Gilson Andrés Córdova Marcillo

Abogado 1